



JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	009 - 2017 - 00364 - 00	Ejecutivo Singular	LIBIA AMPARO GARZON MENDOZA	INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	12/02/2024	14/02/2024
2	023 - 2014 - 00296 - 00	Ejecutivo Singular	GONGRAJ S.A.S	MIGUEL URIEL HERNANDEZ CHAVARRO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	12/02/2024	14/02/2024
3	023 - 2020 - 00433 - 00	Ejecutivo Singular	NIDIA BEATRIZ LEYVA AYALA	CORPORACION NUESTRA IPS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	12/02/2024	14/02/2024
4	024 - 2013 - 00781 - 00	Ordinario	JHON FABER CRUZ ROMERO	JOSE JOAQUIN OCHOA JIMENEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	12/02/2024	14/02/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2024-02-09 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA
SECRETARIO(A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Enero veintiséis de dos mil veinticuatro

Rad. No. 110013103-009-2017-00364-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con la conversión que hiciera el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, a la Oficina de Ejecución y para el proceso de la referencia, el 18/01/2024, de 88 títulos de depósito judicial por un valor total de \$341.686.511,20 m/cte.

Por lo anterior, en cumplimiento del numeral tercero del escrito que presentaron la demandada INVERSIONES GARZÓN MENDOZA AGROTEC S.A.S. y los apoderados de las partes al proceso principal y acumulado, visto a fl. 400, 427, 441 a 444 Cdo. 1, por secretaría **ENTRÉGUESE** al señor ALFONSO DUEÑAS INFANTE, la suma de \$260.000.000 m/cte, y la totalidad del remanente a la señora LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA. OFÍCIESE, **PREVÉNGASE la existencia de embargo del crédito o acreedor de mejor derecho.**

Por secretaría cúmplase con la CURCULAR PCSJ21-15 del 08/07/2021 que remitió el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para la "Implementación y aplicación del reglamento para Administración, Control y Manejo eficiente de los Depósitos Judiciales, establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29/01/2021", donde se advirtió que, "**sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deben siempre ser tramitados a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta ...**" (resaltada el juzgado).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy 29 de Enero de 2024 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>

545

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – BOGOTÁ-
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA contra INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS

Rad.: 11001 3103-009 2017 00364 00

NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN, actuando en calidad de apoderado judicial de las señoras **LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA**, dentro del proceso citado en referencia, encontrándome dentro de la oportunidad legal, respetuosamente manifiesto a su despacho que formule **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de su providencia de fecha 26 de enero, notificada por anotación en el estado del día 29 de enero de 2024, por la cual se ordena la entrega de dineros en cumplimiento del numeral tercero del escrito presentado por las partes de manera conjunta, y se ordena la entrega de dineros a favor de ALFONSO DUEÑAS INFANTE por la suma de \$260.000.000.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

De entrada conviene mencionar que ciertamente, de manera inicial las partes habían solicitado la entrega de dineros en las sumas indicadas por el Despacho en su providencia.

No obstante lo anterior, mediante memorial presentado el suscrito apoderado, el día 06 de diciembre de 2023, coadyuvado por el apoderado de la demandante en acumulación y la apoderad judicial de la parte demandada, se advirtió y solicitó que:

"De conformidad con lo anterior, en cumplimiento del acuerdo celebrado entre las partes, el cual se encuentra plenamente vigente y en ejecución, respetuosamente solicito a su Despacho:

"Se disponga la entrega de los dineros que se encuentran embargados por cuenta del presente asunto, así:

.- La suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$213.750.893), a favor de ALFONSO DUEÑAS INFANTE mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.438.324.

.- La totalidad del remanente de los dineros embargados por cuenta del presente asunto, a favor de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA identificada con C.C. 41.530.254 de Bogotá D.C."

A efectos de proceder con la entrega de dineros a favor de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA, adjunto envío certificación bancaria con la cual se acredita su titularidad en el producto allí mencionado." (Resalto)

El orden del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá y sucesivamente ordenados para convertir a la parte del suscrito apoderado judicial de las señoras LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA.

Así mismo se menciona que las referidas diligencias se realizaron a nombre de su Despacho, a partir del 10 de diciembre de 2023, y hasta el 10 de marzo de 2024.

PETICIÓN

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento del acuerdo celebrado entre las partes, el cual se encuentra plenamente vigente y en ejecución, respetuosamente solicito a su Despacho:

Se disponga la entrega de los dineros que se encuentran embargados por cuenta del presente asunto, así:

La suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$213.750.893), a favor de ALFONSO DUEÑAS INFANTE mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.438.324.

La totalidad del remanente de los dineros embargados por cuenta del presente asunto, a favor de **LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA** identificada con C.C. 41.530.254 de Bogotá D.C.

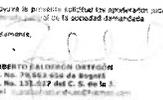
A efectos de proceder con la entrega de dineros a favor de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA, adjunto envío certificación bancaria con la cual se acredita su titularidad en el producto allí mencionado.

Con relación al señor ALFONSO DUEÑAS INFANTE se tiene de cierto en oportunidad anterior se aportó una certificación bancaria, debido a cambios personales, ahora se deposita la suma anterior en la cuenta bancaria de Doyensol, la cual se acredita su titularidad en el producto mencionado con el certificado que anexo donde debe efectuarse el pago.

Conviene la presente solicitud en representación suscrita por el demandante en acumulación y la demandada en su calidad de apoderados.

NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN
C.C. No. 70.563.854 de Bogotá
T. P. No. 333.017 del C. S. de la S.
E-mail: norberto.calderonortegon@gmail.com

Cordialmente





Rad: 11001 3103-009 2017 00364 00 // Ejecutivo Singular de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA contra INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS

FIN ASESORIAS FINANCIERAS S.A.S. 10/03/2024 10:05:10 AM

Para: Luz Stella Garzón Mendoza

Destinatario: Luz Stella Garzón Mendoza

Identificación Bancaria: Luz Stella Garzón Mendoza

Cuenta: 11001 3103 009 2017 00364 00

Moneda: COP

Importe: \$213.750.893

Beneficiario: ALFONSO DUEÑAS INFANTE

Certificación Bancaria a Luz Stella Garzón Mendoza

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – BOGOTÁ-
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA contra INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS

Rad: 11001 3103-009 2017 00364 00

De conformidad con lo anterior, se tiene que la solicitud inicialmente presentada por las partes fue modificada por las mismas partes en fecha anterior a la fecha de la providencia objeto de impugnación, por lo que resulta procedente atender la solicitud en los términos últimamente presentados.

PETICIÓN

De conformidad con lo anterior, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva **REVOCAR** la decisión impugnada, y en su lugar se ordene la entrega de dineros a favor de las partes, así:

.- La suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$213.750.893), a favor de ALFONSO DUEÑAS INFANTE mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.438.324.

.- La totalidad del remanente de los dineros embargados por cuenta del presente asunto, a favor de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA identificada con C.C. 41.530.254 de Bogotá D.C."

Atentamente,



NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN
C. C. No. 79.563.656 de Bogotá
T. P. No. 131.927 del C. S. de la J.
E mail: ncasesoriasjuridicas@hotmail.com

Títulos

RE: Rad.: 11001 3103-009 2017 00364 00 // Ejecutivo Singular de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZON MENDOZA contra INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/02/2024 12:50

Para: NC ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S <ncasesoriasjuridicas@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 862-2024, Entidad o Señor(a): NORBERTO CALDERON - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO REPOSICION

De: NC ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S <ncasesoriasjuridicas@hotmail.com>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 2:58 p. m.

11001310300920170036400 J04 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 15:00

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Rad.: 11001 3103-009 2017 00364 00 // Ejecutivo Singular de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA contra INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: NC ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S <ncasesoriasjuridicas@hotmail.com>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 2:58 p. m.

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: VIVIANA SILVA <viviana7473@hotmail.com>; DIRECTOR@CONTACTOLEGAL.COM.CO

<DIRECTOR@CONTACTOLEGAL.COM.CO>

Asunto: Rad.: 11001 3103-009 2017 00364 00 // Ejecutivo Singular de LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA contra INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – BOGOTÁ-

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de **LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA** contra **INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS**

Rad.: 11001 3103-009 **2017 00364 00**

NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN, actuando en calidad de apoderado judicial de las señoras **LUZ STELLA GARZÓN MENDOZA Y LIBIA AMPARO GARZÓN MENDOZA**, dentro del proceso citado en referencia, encontrándome dentro de la oportunidad legal, respetuosamente manifiesto a su despacho que formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de su providencia de fecha 26 de enero, notificada por anotación en el estado del día 29 de enero de 2024, por la cual se ordena la entrega de dineros en cumplimiento del numeral tercero del escrito presentado por las partes de manera conjunta, y se ordena la entrega de dineros a favor de ALFONSO DUEÑAS INFANTE por la suma de \$260.000.000.

Adjunto memorial para su incorporación y trámite dentro del proceso de la referencia.

Atentamente

NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN

slf

República de Colombia
Poder Judicial del Distrito Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 de Bogotá D. C.
TRASLADO ANT. 110 C. G. P.
En la fecha 9-02-2024 se firmó el presente traslado
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual tiene como efecto el 12-02-2024
y vence en: 14-02-2024
El presente traslado se firmó en NDC.

173

Señor(es)

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**

RADICADO: **11001310302320140029600**

DEMANDANTE: **GONGRAJ S.A.S**

DEMANDADO: **MIGUEL URIEL HERNANDEZ CHAVARRO**

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

ANDRES SANCHEZ LANCHEROS, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad capital, identificado con cedula de ciudadanía **No 80.154.207.**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional **Nº 216.719** del C. S de la J, actuando como apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito, esto de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, esto a fin de que, se le dé el trámite procesal correspondiente.

Adjunto actualización liquidación del crédito

Con toda deferencia;



ANDRES SANCHEZ LANCHEROS
C.C. Nº 80.154.207
T.P. Nº 216.719 del C. S. de la J

JOSÉ MANUEL PINTO

Avaluador Profesional Actuario e Ingeniero de Sistemas

ACTUALIZACIÓN CREDITO DEMANDA (Congraj S.A.S. Vs Miguel Uriel Hernández Chavarro)

Fecha de inicio	junio 02 de 2013
Fecha de corte	diciembre 31 de 2013
CAPITAL RECUPERADO	\$ 500.000.000

IN CAPITAL + INTERÉS MORATORIO

Tasa de interés moratorio (tasa de usura - 2 puntos)

$$IM = (K * TU * n) / 366$$

donde,

IM: valor correspondiente a los intereses por mora.

K: valor capital en mora (mesada mensual)

TU: Tasa de usura ías certificada por la SUPERFINANCIERA

n: Número de días en mora

**DETALLE ACTUALIZACIÓN CÁLCULO INTERÉS MORATORIO
DESDE ENERO 01 DE 2023 HASTA ENERO 31 DE 2024**

Meses	Periodo		Total Días (n)	Mesadas (K)	Interés	
	Desde	Hasta			Tasa (TU)	Valor (IM)
116	1-ene-23	31-ene-23	31	\$ 500.000.000	43,26%	\$ 18.320.491,80
117	1-feb-23	28-feb-23	28	\$ 500.000.000	45,27%	\$ 17.316.393,44
118	1-mar-23	31-mar-23	31	\$ 500.000.000	46,26%	\$ 19.590.983,61
119	1-abr-23	30-abr-23	30	\$ 500.000.000	47,09%	\$ 19.297.131,15
120	1-may-23	31-may-23	31	\$ 500.000.000	45,41%	\$ 19.228.893,44
121	1-jun-23	30-jun-23	30	\$ 500.000.000	44,64%	\$ 18.295.081,97
122	1-jul-23	31-jul-23	31	\$ 500.000.000	44,04%	\$ 18.650.819,67
123	1-ago-23	31-ago-23	31	\$ 500.000.000	43,13%	\$ 18.263.319,67
124	1-sep-23	30-sep-23	30	\$ 500.000.000	42,05%	\$ 17.231.557,38
125	1-oct-23	31-oct-23	31	\$ 500.000.000	39,80%	\$ 16.853.073,77
126	1-nov-23	30-nov-23	30	\$ 500.000.000	38,28%	\$ 15.688.524,59
127	1-dic-23	31-dic-23	31	\$ 500.000.000	37,56%	\$ 15.906.557,38
128	1-ene-24	31-ene-24	31	\$ 500.000.000	34,98%	\$ 14.813.934,43
(A) SUBTOTAL INTERÉS :						\$ 229.456.762,30

(B) INTERÉS ACUMULADO A :	diciembre 31 de 2022	\$ 2.015.416.666,67
----------------------------------	----------------------	----------------------------

(A) + (B) TOTAL INTERÉS ACUMULADO A :	enero 31 de 2024	\$ 2.244.873.428,96
--	------------------	----------------------------

(K) CAPITAL LIQUIDABLE:	\$ 500.000.000,00
--------------------------------	--------------------------

TOTAL CAPITAL INTERÉS ACUMULADO A :	enero 31 de 2024	\$ 2.744.873.428,96
--	------------------	----------------------------

José M Pinto

JOSÉ MANUEL PINTO
 C.C. 79.641.551
 ACTUARIO, AVALUADOR E INGENIERO DE SISTEMAS
 Cel WhatsApp Telegram: 3153662241
 jomapin@gmail.com
<https://jomapin.wixsite.com/jomapin>



Calle 145 No. 128 - 41
Celular - WhatsApp Telegram: 3153662241
<https://jomapin.wixsite.com/jomapin> email: jomapin@gmail.com

RE: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/02/2024 11:24

Para: andrusanchez14@yahoo.es <andrusanchez14@yahoo.es>

ANOTACION

Radicado No. 982-2024, Entidad o Señor(a): ANDRES SANCHEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO
De: andres sanchez <andrusanchez14@yahoo.es>
Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 3:37 p. m.
11001310302320140029600 J04 FL 3 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 15:40

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: andres sanchez <andrusanchez14@yahoo.es>

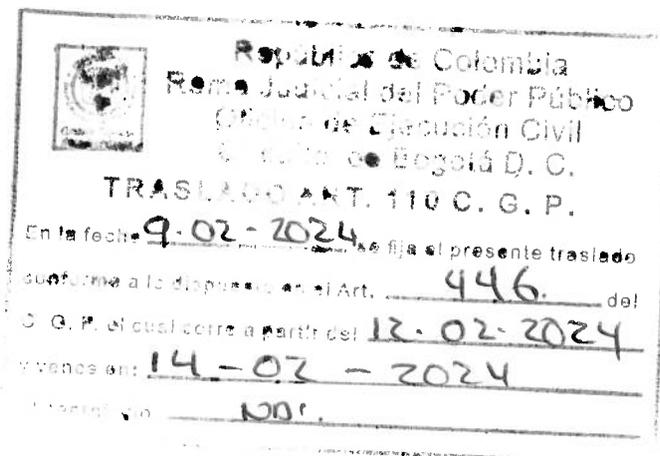
Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 3:37 p. m.

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO



liquidación
23. 2020-433
J.4



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁEnviado por c.e: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación N°	2020- 00433 (Origen: Juzgado 23 Civil de Circuito Bogotá)
Demandantes:	NIDIA BEATRIZ LEIVA AYALA, FABIOLA LEYVA AYALA e INÉS LEIVA AYALA
Demandado:	CORPORACIÓN NUESTRA IPS
Asunto:	LIQUIDACIÓN CRÉDITO (Art. 446 CGP)

En mi calidad de apoderado judicial de **NIDIA BEATRIZ LEIVA AYALA, FABIOLA LEYVA AYALA e INÉS LEIVA AYALA**, en cumplimiento del requerimiento contenido en el auto notificado por su Despacho el pasado 22 de enero de 2024, me permito presentar la liquidación actualizada del crédito objeto de ejecución dentro del trámite del proceso de la referencia, de conformidad con el art. 446 CGP, la providencia de 2 de julio de 2021 y del mandamiento de pago librado el 13 de febrero de 2021 (en adelante entiéndase como el "Mandamiento de Pago", así:

I. EL MANDAMIENTO DE PAGO - SUMAS OBJETO DE EJECUCIÓN:

En virtud del Mandamiento de Pago se ordenó a la entidad demandada:

“

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de NIDIA BEATRIZ LEIVA AYALA, contra CORPORACIÓN NUESTRA IPS, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

1.1. \$220.186.673, por concepto de capital contenido en las facturas de venta allegadas como base de acción y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
EL500	Canon de arriendo correspondiente al mes de JUNIO de 2019	\$14.417.671	04-06-2019
EL503	Canon de arriendo correspondiente al mes de JULIO de 2019	\$14.417.671	02-07-2019
EL506	Canon de arriendo correspondiente al mes de AGOSTO de 2019	\$14.417.671	01-08-2019
EL510	Canon de arriendo correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2019	\$14.417.671	02-09-2019
EL515	Canon de arriendo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2019	\$14.417.671	03-10-2019
EL519	Canon de arriendo correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2019	\$14.417.671	01-11-2019
EL524	Canon de arriendo correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019	\$14.417.671	02-12-2019
EL528	Canon de arriendo correspondiente al mes de ENERO de 2020	\$14.417.671	09-01-2020
EL531	Canon de arriendo correspondiente al mes de FEBRERO de 2020	\$14.417.671	03-02-2020
EL535	Canon de arriendo correspondiente al mes de MARZO de 2020	\$14.417.671	03-03-2020



ARANGO BETANCOURT

NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
EL538	Canon de arriendo correspondiente al mes de ABRIL de 2020	\$14.417.671	03-04-2020
EL542	Canon de arriendo correspondiente al mes de MAYO de 2020	\$15.398.073	05-05-2020
EL546	Canon de arriendo correspondiente al mes de JUNIO de 2020	\$15.398.073	05-06-2020
EL549	Canon de arriendo correspondiente al mes de JULIO de 2020	\$15.398.073	17-07-2020
EL556	Canon de arriendo correspondiente al mes de AGOSTO de 2020	\$15.398.073	07-08-2020

1.2. Más los intereses de mora liquidados sobre cada capital a la tasa máxima certificada por la Superintendencia financiera (art. 884 C. de Co), a partir del día siguiente de exigibilidad de cada una de las facturas y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de FABIOLA LEYVA AYALA, contra CORPORACIÓN NUESTRA IPS, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

2.1. \$220.186.673, por concepto de capital contenido en las facturas de venta allegadas como base de acción y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
158	Canon de arriendo correspondiente al mes de JUNIO de 2019	\$14.417.671	03-07-2019
159	Canon de arriendo correspondiente al mes de JULIO de 2019	\$14.417.671	01-08-2019
160	Canon de arriendo correspondiente al mes de AGOSTO de 2019	\$14.417.671	31-08-2019
161	Canon de arriendo correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2019	\$14.417.671	01-10-2019
162	Canon de arriendo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2019	\$14.417.671	31-10-2019
163	Canon de arriendo correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2019	\$14.417.671	30-11-2019
164	Canon de arriendo correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019	\$14.417.671	01-01-2020
165	Canon de arriendo correspondiente al mes de ENERO de 2020	\$14.417.671	01-02-2020
166	Canon de arriendo correspondiente al mes de FEBRERO de 2020	\$14.417.671	02-03-2020
167	Canon de arriendo correspondiente al mes de MARZO de 2020	\$14.417.671	01-04-2020
FE1	Canon de arriendo correspondiente al mes de ABRIL de 2020	\$14.417.671	03-04-2020
FE2	Canon de arriendo correspondiente al mes de MAYO de 2020	\$15.398.073	05-05-2020
FE3	Canon de arriendo correspondiente al mes de JUNIO de 2020	\$15.398.073	05-06-2020
FE4	Canon de arriendo correspondiente al mes de JULIO de 2020	\$15.398.073	01-07-2020



ARANGO BETANCOURT

ABOGADOS

NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
FE5	Canon de arriendo correspondiente al mes de AGOSTO de 2020	\$15.398.073	03-08-2020

2.2. Más los intereses de mora liquidados sobre cada capital a la tasa máxima certificada por la Superintendencia financiera (art. 884 C. de Co), a partir del día siguiente de exigibilidad de cada una de las facturas y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de INÉS LEIVA AYALA, contra CORPORACIÓN NUESTRA IPS, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

3.1. \$220.186.673, por concepto de capital contenido en las facturas de venta allegadas como base de acción y que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
252	Canon de arriendo correspondiente al mes de JUNIO de 2019	\$14.417.671	03-07-2019
253	Canon de arriendo correspondiente al mes de JULIO de 2019	\$14.417.671	01-08-2019
254	Canon de arriendo correspondiente al mes de AGOSTO de 2019	\$14.417.671	31-08-2019
255	Canon de arriendo correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2019	\$14.417.671	17-10-2019
256	Canon de arriendo correspondiente al mes de OCTUBRE de 2019	\$14.417.671	31-10-2019
257	Canon de arriendo correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2019	\$14.417.671	30-11-2019
258	Canon de arriendo correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019	\$14.417.671	01-01-2020
259	Canon de arriendo correspondiente al mes de ENERO de 2020	\$14.417.671	01-02-2020
260	Canon de arriendo correspondiente al mes de FEBRERO de 2020	\$14.417.671	02-03-2020
261	Canon de arriendo correspondiente al mes de MARZO de 2020	\$14.417.671	01-04-2020
FE1	Canon de arriendo correspondiente al mes de ABRIL de 2020	\$14.417.671	03-04-2020
FE2	Canon de arriendo correspondiente al mes de MAYO de 2020	\$15.398.073	05-05-2020
FE5	Canon de arriendo correspondiente al mes de JUNIO de 2020	\$15.398.073	05-06-2020
FE6	Canon de arriendo correspondiente al mes de JULIO de 2020	\$15.398.073	17-07-2020
FE8	Canon de arriendo correspondiente al mes de AGOSTO de 2020	\$15.398.073	07-08-2020

3.2. Más los intereses de mora liquidados sobre cada capital a la tasa máxima certificada por la Superintendencia financiera (art. 884 C. de Co), a partir del día siguiente de exigibilidad de cada una de las facturas y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación."



II. LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO

A partir del Mandamiento de Pago, los interés moratorios se liquidaron aplicando los siguientes criterios:

- La liquidación de intereses moratorios se realizó de manera independiente, es decir, se liquidaron dichos intereses por cada una de las facturas objeto de ejecución.
- El periodo La liquidación de intereses comprende el período que inicia a partir de las fechas de vencimiento de cada una de las facturas ejecutadas y termina el 31 de enero de 2024.
- Se aplicó la máxima tasa de interés moratorio permitida en el art. 884 C. de Co, que se determinará como una función de 1,5 veces el interés bancario corriente vigente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con base en lo anterior, se liquidan los intereses moratorios del capital adeudado, así:

A. LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO A NIDIA BEATRIZ LEIVA AYALA:

A partir de la aplicación de los criterios mencionados anteriormente, se tomó como base el capital adeudado a **NIDIA BEATRIZ LEIVA AYALA** y la máxima tasa de interés moratorio permitida en la ley, en este orden de ideas, se tiene que el valor de los intereses moratorios causados a partir de las fechas de vencimiento de cada una de las facturas ejecutadas y hasta el 31 de enero de 2024, corresponden a la suma de **\$252.175.376**. Los intereses moratorios referidos es el resultado de la siguiente liquidación:

Nº de Factura:	Fecha de vencimiento:	Fecha de liquidación:	Días de mora	VALOR INTERÉS MORATORIO
EL500	4-jun-19	31-ene-24	1.676	\$ 18.682.590
EL503	2-jul-19	31-ene-24	1.648	\$ 18.394.453
EL506	2-ago-19	31-ene-24	1.619	\$ 18.096.262
EL510	2-sept-19	31-ene-24	1.588	\$ 17.776.936
EL515	3-oct-19	31-ene-24	1.557	\$ 17.457.925
EL519	1-nov-19	31-ene-24	1.529	\$ 17.172.468
EL524	2-dic-19	31-ene-24	1.498	\$ 16.857.492
EL528	9-ene-20	31-ene-24	1.461	\$ 16.484.138
EL531	3-feb-20	31-ene-24	1.437	\$ 16.242.767
EL535	3-mar-20	31-ene-24	1.407	\$ 15.937.612
EL538	3-abr-20	31-ene-24	1.380	\$ 15.664.209
EL542	5-may-20	31-ene-24	1.345	\$ 16.356.794
EL546	5-jun-20	31-ene-24	1.315	\$ 16.044.222
EL549	17-jul-20	31-ene-24	1.273	\$ 15.607.942
EL556	7-ago-20	31-ene-24	1.253	\$ 15.399.565
Total intereses moratorios				\$ 252.175.376

Se adjuntan como **Anexo 1** del presente Memorial, las liquidaciones individuales de cada de las facturas mencionadas en formato pdf y archivo en Excel.

B. LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO A FABIOLA LEYVA AYALA:

A partir de la aplicación de los criterios mencionados anteriormente, se tomó como base el capital adeudado a **FABIOLA LEYVA AYALA** y la máxima tasa de interés moratorio permitida en



la ley, en este orden de ideas, se tiene que el valor de los intereses moratorios causados a partir de las fechas de vencimiento de cada una de las facturas ejecutadas y hasta el 31 de enero de 2024, corresponden a la suma de **\$249.486.810**. Los intereses moratorios referidos es el resultado de la siguiente liquidación:

Nº de Factura:	Fecha de vencimiento:	Fecha de liquidación:	Días de Mora	VALOR INTERÉS MORATORIO
158	3-jul-19	31-ene-24	1.647	\$ 18.384.171
159	1-ago-19	31-ene-24	1.619	\$ 18.096.262
160	31-ago-19	31-ene-24	1.590	\$ 17.797.538
161	1-oct-19	31-ene-24	1.559	\$ 17.478.318
162	31-oct-19	31-ene-24	1.530	\$ 17.182.633
163	30-nov-19	31-ene-24	1.500	\$ 16.877.706
164	1-ene-20	31-ene-24	1.469	\$ 16.564.458
165	1-feb-20	31-ene-24	1.438	\$ 16.252.944
166	2-mar-20	31-ene-24	1.408	\$ 15.947.738
167	1-abr-20	31-ene-24	1.379	\$ 15.654.207
FE1	3-abr-20	31-ene-24	1.377	\$ 15.634.203
FE2	5-may-20	31-ene-24	1.345	\$ 16.356.794
FE3	5-jun-20	31-ene-24	1.315	\$ 16.044.222
FE4	1-jul-20	31-ene-24	1.289	\$ 15.774.144
FE5	3-ago-20	31-ene-24	1.257	\$ 15.441.472
Total intereses moratorios				\$ 249.486.810

Se adjuntan como **Anexo 2** del presente Memorial, las liquidaciones individuales de cada de las facturas mencionadas en formato pdf y archivo en Excel.

C. LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO A INÉS LEIVA AYALA:

A partir de la aplicación de los criterios mencionados anteriormente, se tomó como base el capital adeudado a **INÉS LEIVA AYALA** y la máxima tasa de interés moratorio permitida en la ley, en este orden de ideas, se tiene que el valor de los intereses moratorios causados a partir de las fechas de vencimiento de cada una de las facturas ejecutadas y hasta el 31 de enero de 2024, corresponden a la suma de **\$249.115.564**. Los intereses moratorios referidos es el resultado de la siguiente liquidación:

Nº de Factura:	Fecha de vencimiento:	Fecha de liquidación:	Días de mora	VALOR INTERÉS MORATORIO
252	3-jul-19	31-ene-24	1.647	\$ 18.384.171
253	1-ago-19	31-ene-24	1.619	\$ 18.096.262
254	31-ago-19	31-ene-24	1.590	\$ 17.797.538
255	17-oct-19	31-ene-24	1.543	\$ 17.315.181
256	31-oct-19	31-ene-24	1.530	\$ 17.182.633
257	30-nov-19	31-ene-24	1.500	\$ 16.877.706
258	1-ene-20	31-ene-24	1.469	\$ 16.564.458
259	1-feb-20	31-ene-24	1.438	\$ 16.252.944
260	2-mar-20	31-ene-24	1.408	\$ 15.947.738
261	1-abr-20	31-ene-24	1.379	\$ 15.654.207
FE1	3-abr-20	31-ene-24	1.377	\$ 15.634.203
FE2	5-may-20	31-ene-24	1.345	\$ 16.356.794
FE5	5-jun-20	31-ene-24	1.315	\$ 16.044.222
FE6	17-jul-20	31-ene-24	1.273	\$ 15.607.942
FE8	7-ago-20	31-ene-24	1.253	\$ 15.399.565
Total intereses moratorios				\$ 249.115.564



ARANGO BETANCOURT
ASOCIADOS

Se adjuntan como **Anexo 3** del presente Memorial, las liquidaciones individuales de cada de las facturas mencionadas en formato pdf y archivo en Excel.

III. LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA EN COSTAS – AGENCIAS EN DERECHO

A través del Auto de 5 de julio de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución en los términos del Mandamiento de Pago, y adicionalmente en su Ordinal CUARTO resolvió: “*CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho \$5´000.000, por secretaria liquidese (art. 366 CGP)*”.

En cumplimiento de lo anterior, se incorpora a la liquidación del crédito la suma de **\$5.000.000** correspondiente a la condena en costas – agencias en derecho, fijada en la providencia referida.

IV. LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL CRÉDITO

A partir de lo establecido en la ley, el Mandamiento de Pago , la providencia de 2 de julio de 2021 y el Auto de 5 de julio de 2021, la liquidación consolidada hasta el 31 de enero de 2024 de las obligaciones a favor de mis clientes, y a cargo de la CORPORACIÓN NUESTRA IPS, corresponde a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.416.337.778,00)**, la cual se discrimina, así:

CONCEPTO	VALOR
Capital adeudado a NIDIA BEATRIZ LEIVA AYALA	\$220.186.673
Intereses de mora adeudados a NIDIA BEATRIZ LEIVA AYALA	\$252.175.376
Capital adeudado a FABIOLA LEYVA AYALA	\$220.186.673
Intereses de mora adeudados a FABIOLA LEYVA AYALA	\$249.486.810
Capital adeudado a INÉS LEIVA AYALA	\$220.186.673
Intereses de mora adeudados a INÉS LEIVA AYALA	\$249.115.564
Condena en Costas - Agencias en Derecho	\$5.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.416.337.768

En este orden de ideas, siendo que la presente liquidación es la que refleja la aplicación de los criterios legales y de lo ordenado por su Despacho a través del Mandamiento de pago, se solicita al Señor Juez que proceda a aprobarla.

V. ANEXOS:

Hacen parte del presente Memorial los siguientes Anexos:

- **ANEXO 1:** Liquidación individual de intereses moratorios de cada una de las facturas libradas a favor de NIDIA BEATRIZ LEIVA AYALA; en formato pdf y archivo en Excel.



ARANGO BETANCOURT
ABOGADOS

29

- **ANEXO 2:** Liquidación individual de intereses moratorios de cada una de las facturas libradas a favor de FABIOLA LEYVA AYALA; en formato pdf y archivo en Excel.
- **ANEXO 3:** Liquidación individual de intereses moratorios de cada una de las facturas libradas a favor de INÉS LEIVA AYALA; en formato pdf y archivo en Excel.

Del Señor Juez,

JUAN CAMILO ARANGO BETANCOURT
C.C 79.952.782 de Bogotá
T.P 136.733 C.S de la J
C.E jarango@ababogados.com.co

Adjunto. Lo anunciado.

RE: JUZGADO 4 CIVIL EJECUCIÓN BOGOTÁ. PROCESO 2020-433 - APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/01/2024 9:08

Para:jarango@ababogados.com.co <jarango@ababogados.com.co>

2

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 676-2024, Entidad o Señor(a): JUAN CAMILO ARNBAGO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: : ASIST. JURIDICA DIAZ ESCANDON ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

<diazescandonasociados@gmail.com>

Enviados: viernes, 26 de enero de 2024 15:28:33 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Correspondencia - Bogotá - Bogotá D.C.

<correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: EJECUTIVO SINGULAR 1994-1506- ndc

11001310300419940150601 juzgado 4 fl. 6 MAS UN CD

23-2020-433

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 15:32

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: JUZGADO 4 CIVIL EJECUCIÓN BOGOTÁ. PROCESO 2020-433 - APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Juan Camilo Arango <jarango@ababogados.com.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 3:12 p. m.

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raquel castellanos pico <raquelabogada@hotmail.com>

Asunto: JUZGADO 4 CIVIL EJECUCIÓN BOGOTÁ. PROCESO 2020-433 - APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Respetados Señores:

Me permito aportar, para los fines pertinentes, la liquidación del crédito realizada de conformidad con la ley y el Mandamiento de Pago librado en virtud del proceso del asunto, junto con sus correspondientes Anexos (en total 3 anexos).

Del Señor Juez,

Juan Camilo Arango

ARANGO BETANCOURT ABOGADOS

jarango@ababogados.com.co

www.ababogados.co

Calle 95 # 13 - 55 Of. 411, Bogotá, Colombia

T +57(1) 736 32 03

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del (los) destinatario(s) previsto(s). Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido / This email message may contain confidential or legally privileged information and is intended only for the use of the intended recipient(s). If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and erase it from your system. Any unauthorized disclosure, dissemination, distribution, copying or the taking of any action in reliance on the information herein is prohibited.

El vie, 26 ene 2024 a las 14:57, Juan Camilo Arango (<jarango@ababogados.com.co>) escribió:
Respetados Señores:

Me permito aportar, para los fines pertinentes, la liquidación del crédito realizada de conformidad con la ley y el Mandamiento de Pago librado en virtud del proceso del asunto, junto con sus correspondientes Anexos (en total 3 anexos). 31

Del Señor Juez,

Juan Camilo Arango

ARANGO BETANCOURT ABOGADOS

jarango@ababogados.com.co

www.ababogados.co

Calle 95 # 13 - 55 Of. 411, Bogotá, Colombia

T +57(1) 736 32 03

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del (los) destinatario(s) previsto(s). Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido / This email message may contain confidential or legally privileged information and is intended only for the use of the intended recipient(s). If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and erase it from your system. Any unauthorized disclosure, dissemination, distribution, copying or the taking of any action in reliance on the information herein is prohibited.

TRASLADO ANT. 110 C. G. P.

En la fecha 09-02-2024 se firmó el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446. del
C. G. P. el cual corre a partir del 12-02-2024
y vence en: 14-02-2024
El secretario: NDC

SEÑOR

JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORIGEN

04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

Ref: ejecutivo por sumas de dinero de única instancia C4-5 No
11001310302420130078100

De: Jose Joaquin Ochoa Jimenez

Contra: Jhon Faber Cruz Romero

PABLO ANGULO MENDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, a Ud., me permito dirigir e con el propósito de aportar al proceso la liquidación del crédito debidamente actualizada, conforme a lo ordenado en autos, por la suma de \$ 11' 411.266.oo desde el 06 de junio del 2019, día siguiente a quedar ejecutoriado el auto de mandamiento de pago, hasta el día 31 de enero del 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo lo enunciado.

Del Señor Juez

PABLO ANGULO MENDEZ

C.C. No 19' 449.538 de Bogotá

T.P. No 55.527 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 024-2013-00781-00

DE: JOSE JOAQUIN OCHOA JIMENEZ

CONTRA: JHON FABER CRUZ ROMERO

CAPITAL \$5.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcario	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
6/06/2019	30/06/2019	5.000.000	19,30	28,95	0,070	25	87.104
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	107.910
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	108.108
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	104.620
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	107.019
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	103.231
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	106.076
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	105.381
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	99.929
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	106.275
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	101.596
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	102.486
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	98.841
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	102.135
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	102.987
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	99.955
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	101.985
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	97.480
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	98.815
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	98.107
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	89.617
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	98.562
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	94.893
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	97.601
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	94.403
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	97.398
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	97.702
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	94.305
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	96.891
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	94.697
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	98.815
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	99.824
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	93.065
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	103.886
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	103.327
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	110.031
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	109.753
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	117.686
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	122.156
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	124.142
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	133.481
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	134.414
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	147.361
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	152.736
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	143.304

1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	161.546
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	158.648
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	159.053
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	151.752
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	155.044
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	152.335
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	144.305
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	142.329
1/11/2023	30/11/2023		25,52	38,28	0,089	30	133.255
1/12/2023	31/12/2023		25,04	37,56	0,087	31	135.478
1/01/2024	31/01/2024		23,32	34,98	0,082	31	127.431
TOTAL INTERESES MORATORIOS							6.411.266

CAPITAL	\$ 5.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 6.411.266
TOTAL LIQUIDACION	\$ 11.411.266

SON: A 31 DE ENERO DE 2024: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

RE: ENVIO DE LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO C4-5 No 11001310302420130078100 DE: JOSE JOAQUIN OCHOA JIMENEZ CONTRA: JHON FABER CRUZ ROMERO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/02/2024 16:12

Para: pablo angulo mendez <pablangu.50@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 882-2024, Entidad o Señor(a): PABLO ANGULO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Acepta cargo secuestre, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO

De: pablo angulo mendez <pablangu.50@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 15:41

11001310302420130078100 J04 FL 3 PFA

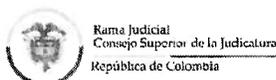
Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: pablo angulo mendez <pablangu.50@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 15:41

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO DE LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO C4-5 No 11001310302420130078100 DE: JOSE JOAQUIN OCHOA JIMENEZ CONTRA: JHON FABER CRUZ ROMERO

Cordial saludo, anexo al presente, la liquidación del crédito del presente asunto debidamente actualizada, conforme a lo ordenado en autos.

Atentamente,

PABLO ANGULO MENDEZ

C.C. No 19' 449.538 de Bogotá

T.P. No 55.527 del C.S. de la J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>09-02-2024</u> se fija el presente traslado	
de conformidad con lo dispuesto en el Art. <u>446</u> del	
Código de Procedimiento Civil a partir del <u>12-02-2024</u>	
a las <u>14-02-2024</u>	